



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del 2012, el Dictamen N° 005-2012-MPH/SR-CPDE de fecha 28 de junio del 2012 proveniente de la Comisión de Desarrollo Económico sobre propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que SENCICO es un Órgano Público Descentralizado que forma parte de la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 5° de la Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, encargado de la formalización, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender sus fines;

Que, mediante Oficio N° 130-2012-VIVIENDA/SENCICO-17.00 de fecha 17 de abril del 2012, el Ing. Zenón Juan Cajachagua Castillo- Gerente Zonal de SENCICO Ica, solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción y la Municipalidad Provincial de Huamanga, con el objeto de establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y suma de esfuerzos institucionales, en beneficio del desarrollo nacional, el impulso a la investigación científica y tecnológica, como la calificación de cuadros especializados en tecnologías de apoyo al sector construcción, promoviendo todas las modalidades educativas, en sus diferentes niveles;

Que, con Opinión Legal N°130-2012-MPH/13 EL Abog. Juan Janampa Janampa – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable para la suscripción del convenio en mención;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 005-2012-MPH/SR-CPDE proveniente de la Comisión de Desarrollo Económico. En consecuencia, APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción y la Municipalidad Provincial de Huamanga.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio aprobado en el Primer Artículo del presente Acuerdo, y de todos aquellos documentos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTIN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Ing. Guido Palomino Hernandez
ALCALDE (e)

